Facultad de Odontología

Universidad Nacional de Asunción

Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 56	O.C. Institucional

Nivel de Entidad:	**28 Universidad Nacional de Asunción**			**Fecha de Emisión : 11/10/2019**	
Entidad:	**Facultad de Odontología**				
Unidad Compradora (Código SICP)	**1363**				
ID del Llamado:	**362.437**		*Contratación Directa N ° 12/2019*		
Descripción del Llamado: Adquisición de Artículos de ferretería			**Resolución N°**	**601**	**Fecha: 27/08/2019**
Proveedor:	*DISTRIBUIDORA CAPIATA*	*TEL.: 0228-634174*	**RUC:**	**1709403-8**	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de Item	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	14	*CAL HIDRATADA EN BOLSA DE 10 KL*	*KILO*	*COLOLIZO*	*PARAGUAY*	10	12.000	*120.000*
2	19	*CEMENTO PORTLAND EN BOLSA DE 5 KL*	*KILO*	*VALLEMI*	*PARAGUAY*	10	7.500	*75.000*
							TOTAL	***195.000***

SON GUARANIES	*CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL.-*
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 01 · NOV 2019 Hasta: 05 · NOV 2019
LUGAR DE ENTREGA: Facultad de Odontologia UNA	

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Facultad de Odontologia UNA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Imputacion Presupuestaria:	Recursos del Tesoro, Objeto de Gasto 2-398-10 "*PRODUCTOS E INSUMOS NO METÁLICOS*"

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	02	05	00	390	10	01	0	195.000
						Total:			***195.000***

Lic. Karin Cañete	*CP Jazmin A. Maidana*	*Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano*
Jefa del Dpto. Presupuesto	**Directora Administrativa**	**Decano**
Lic. Rocio Troche	*Sra. Elizabeth Amarilla de Prieto*	Sello
Jefa Dpto. U.O.C	**Trámite Interno**	**Firma del Proveedor**

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.